

puestos de Utilidades que liquide a la Hacienda sobre sus premios y derechos correrán a cargo del Recaudador respectivo.

**Decimoséptima.**—En todo caso, la Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones económicas concedidas en estas bases al término de cada año natural, comunicando las modificaciones del precio de cobranza y participaciones al Recaudador con un mes de antelación, por lo menos, dentro de cuyo plazo deberá decidir si le interesa o no proseguir en el ejercicio de su cargo.

**Decimotava.**—El funcionario provincial que sea nombrado Recaudador pasará a la situación de excedente en las condiciones que la Corporación tiene acordado.

**Decimonovena.**—En todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio, de 3 de marzo de 1943; Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, y acuerdos de la Corporación.

Ornense, 6 de marzo de 1962.—El Presidente, Antonio Ales Reinlein.—1.036

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Arafo (Tenerife) referente al concurso para cubrir en propiedad la plaza de Ingeniero de Minas.**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica a don Mario García Suárez, quien tenía su domicilio en la calle Bailén, número 26, de Madrid, que la Corporación Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1961, acordó hacer suya la propuesta del Tribunal calificador del concurso para cubrir en pro-

piedad la plaza de Ingeniero de Minas y, en consecuencia, excluir de dicho concurso al señor García Suárez por no haber presentado los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria ni manifestar en su instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las referidas condiciones.

Lo que se hace público y sirva de notificación al interesado, a fin de que dentro de los plazos reglamentarios pueda presentar el correspondiente recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con arreglo a lo que determina el artículo 52 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Arafo, 26 de septiembre de 1961.—El Alcalde.—1.365.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Arquitectura.**

Se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Arquitectura, dotada con el sueldo anual de 17.000 pesetas.

Se exige hallarse en posesión del título de Aparejador y ser mayor de dieciocho años y menor de treinta y cinco, estando las demás condiciones de manifiesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial; habiéndose publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» números 19 y 23, de fechas 14 y 23 de febrero de 1962, respectivamente.

Las instancias deberán presentarse debidamente reintegradas en el Registro General de la Corporación en el plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio-convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Casas Consistoriales de Bilbao, 26 de febrero de 1962.—El Alcalde.—900

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 12 de febrero de 1962 por la que se resuelve el concurso de suministro de equipo para la torre de control del aeropuerto de Santa Isabel de Fernando Poo.**

Ilmo. Sr.: Como resolución del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de diciembre de 1961 para la adquisición de equipo para la torre de control del aeropuerto de Santa Isabel de Fernando Poo,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido realizar las siguientes adjudicaciones:

- A «Iberavia, S. A.», lote número 1, 557.696 pesetas.
- A «Iberavia, S. A.», lote número 2, 232.500 pesetas.
- A «Iberavia, S. A.», lote número 5, 135.350,40 pesetas.
- A «H. & O. Wilmer», lote número 3, 658.980 pesetas.
- A «Standard Eléctrica, S. A.», lote número 4, 186.320 pesetas.
- A «Standard Eléctrica, S. A.», lote número 6, 109.882 pesetas.

Lo que me complazco en comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

**ORDEN de 28 de febrero de 1962 por la que se autoriza un aumento sobre los precios que para la leche higienizada por la Central Lechera de Gerona fueron aprobados por Orden de 6 de noviembre de 1958.**

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Central Lechera de Gerona, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de dicha capital, por el que se solicita autorización para un aumento en los precios que para la leche higienizada por la

referida Central fueron aprobados por Orden de esta Presidencia de 6 de noviembre de 1958; tomando en consideración las razones en las que se fundamenta la solicitud, y de conformidad con los informes emitidos por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de Gerona y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería,

Esta Presidencia, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Autorizar un aumento de 0,10 pesetas litro sobre los precios que para la leche higienizada por la Central Lechera de Gerona, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, fueron aprobados por Orden de 6 de noviembre de 1958. Los nuevos precios resultantes del referido aumento serán los siguientes:

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Precio de compra al ganadero en origen .....                  | 4,10    |
| Precios de venta de leche higienizada, embotellada:           |         |
| Sobre muelle central .....                                    | 5,57    |
| Sobre despacho .....  | 5,68    |
| Al público en despacho .....                                  | 5,95    |
| Precios de venta de leche higienizada en bidones precintados: |         |
| Sobre muelle central .....                                    | 5,37    |
| En domicilio .....  | 5,48    |

En los anteriores precios de venta queda incluido el impuesto de 0,15 pesetas por litro de leche, que en concepto de arbitrio y fondo municipal tiene actualmente en vigor el excelentísimo Ayuntamiento de Gerona.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.